

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00253-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que precede por la parte actora, el Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, DISPONE:

PRIMERO: DAR por TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 204119044261.

SEGUNDO. Dejar constancia que la obligación contenida en el pagaré No. 204119044261 y la hipoteca constituida en la escritura pública exhibida en la demanda, se encuentran vigentes.

TERCERO. DAR por TERMINADO el proceso ejecutivo por pago total de la obligación respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 5434481003411755 y 5470649826260071.

CUARTO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciase a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, o llegaren dentro del término de ejecutoria del presente proveído, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb.*

QUINTO. Dejar constancia que las obligaciones contenidas en los pagares 5434481003411755 y 5470649826260071 fueron canceladas en su totalidad.

SEXTO. SIN COSTAS por no aparecer causadas.

SÉPTIMO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.